



Convenio

En Santa Cruz de Tenerife, a

31 ENE 2019

Se Reúnen

El Excmo. Sr. D. Carlos Alonso Rodríguez, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en nombre y representación de éste en virtud de lo establecido en el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y el art. 6.1, letras b) y n) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 111, de 14 de septiembre de 2016.

El Sr. D. Antonio Martín Cejas, Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna, según nombramiento por Decreto 74/2014 de 22 de mayo (B.O.C. 26 de mayo) y en virtud de las competencias otorgadas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 26 de julio de 2004), en nombre y representación de la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna, con domicilio en la Avenida de la Trinidad, 61, Aulario de la Torre Profesor Agustín Arévalo, Planta 0, Campus Central de la Universidad de La Laguna, C.P. 38204, San Cristóbal de La Laguna y C.I.F. G 38083408, cuya representación ostenta en virtud del cargo que ocupa de Presidente de su Patronato, según aceptación expresa de fecha 15 de junio de 2015.

Exponen

Uno. El Cabildo Insular de Tenerife y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna han desarrollado durante los últimos años una estrecha colaboración en la planificación y ejecución de proyectos de interés insular cuyas características definitorias, requisitos de realización, necesidades técnicas y científicas, o condiciones de carácter logístico determinan que sólo puedan ser desarrollados por la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna, en cuanto único ente público canario de tal naturaleza radicado en la isla de Tenerife.

Es criterio compartido por ambas entidades que una colaboración de esta entidad redundará en beneficio no sólo de ambas instituciones, sino, principalmente, en el desarrollo científico y cultural y en el progreso de la isla de Tenerife

Dos. El Cabildo Insular de Tenerife ostenta competencia en materia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito, según establece el art. 8.1.d) de la Ley canaria 8/2015, de Cabildos. En el ámbito de dicha competencia puede incardinarse la colaboración desarrollada con la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna.

Tres. La Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna tiene entre sus fines fundacionales:



- Fomentar y desarrollar cauces de conocimiento, diálogo y cooperación entre la Universidad, la Empresa, las Administraciones Públicas y la Sociedad en general, interesando a éstas en los fines de aquella y recíprocamente.
- Actuar como centro de información y coordinación para las empresas y entidades públicas que deseen establecer relaciones especiales con la Universidad, sobre temas tales como la promoción de estudios, el desarrollo de iniciativas empresariales en investigación y desarrollo, los contratos de investigación, el ofrecimiento de becas, la selección y perfeccionamiento de personal, la cooperación educativa, y en particular, las prácticas de estudiantes y la formación continuada y el reciclaje profesional, la formación de nuevos titulados, y cualquier otra modalidad que facilite el conocimiento mutuo y la colaboración.
- Canalizar iniciativas de investigación, transferencia de resultados, servicios y asistencia de profesores, grupos de investigación, departamentos, institutos y otros centros universitarios, hacia las empresas y entidades públicas, asumiendo las tareas de promocionar, gestionar, incluso negociar, participar en concursos públicos, y suscribir convenios, contratos y acuerdos de colaboración, asesoramiento, prestación de servicios y apoyo tecnológico.
- Desarrollar acciones que favorezcan la especialización, las posibilidades de inserción laboral, la mejora de empleo, el autoempleo y el emprendimiento universitario.
- Fomentar y apoyar la formación profesional, entendida como el conjunto de acciones formativas que capaciten para el desempeño cualificado de las profesiones, faciliten el acceso al empleo y la reinserción laboral, y promuevan la formación continua que asegure la actualización permanente de las competencias profesionales y, cuando sea necesario, facilite la readaptación profesional.
- Recibir encomiendas de gestión de la Universidad de La Laguna en los términos establecidos por la legislación vigente.
- Potenciar, favorecer e instrumentar la transferencia de tecnología y de resultados de la investigación de la Universidad de La Laguna hacia las empresas, las Administraciones públicas y la sociedad canaria en general.

Cuatro. Se plantea como objetivo por ambas entidades fijar el marco jurídico por el que se ha de regir la subvención nominativa prevista en los presupuestos corporativos del Cabildo Insular de Tenerife, correspondientes al ejercicio 2018, para lo que consideran la figura del Convenio administrativo de colaboración como el instrumento óptimo para alcanzar los objetivos plantados.

Quinto.- El artículo 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, establece el convenio como instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales, concretando el art. 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, el contenido de dichos convenios. En este sentido, el artículo 48 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé que los convenios que instrumenten subvenciones cumplan con las previsiones fijadas por la Ley 38/2003 antes citada, y la normativa de desarrollo aplicable.



Cláusulas

Primera. Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio establecer el marco jurídico por el que se ha de regir la subvención nominativa prevista en los presupuestos corporativos del Cabildo Insular de Tenerife correspondientes al ejercicio 2018, a favor de la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la ejecución de diversos proyectos.

Segunda. Proyectos.

La Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna ha presentado al Cabildo Insular de Tenerife os proyectos que a continuación se desglosan, mediante aportación de su memoria descriptiva y los correspondientes presupuestos, respecto de los que éste último muestra su conformidad en cuanto a su cofinanciación con cargo a la subvención nominativa objeto de este Convenio:

TÍTULO	PRESUPUESTO
Programa de Inmersión Lingüística y Laboral Verano 2019	62.850,00 €
Experto Universitario en Liderazgo Político y Gobernabilidad	12.000,00 €
Creación de contenidos docentes en el contexto de la Escuela de Formación Continua en Gobernanza e Innovación Pública utilizando metodologías MOOC	13.150,00 €
II Edición "ProyectaMates": Resolución de problemas de matemáticas en Educación Primaria y Secundaria	53.000,00 €
II Edición Programa Educativo para el fomento del Pensamiento Computacional a través de la realización de actividades que permitan su desarrollo y su inclusión en el currículo, "Piens@Computacion@ULLmente"	49.000,00 €
Proyecto Comunitario Intergeneracional SIMUL	21.000,00 €

I. Programa de Inmersión Lingüística y Laboral Verano 2019: Objetivos:

a) Mejorar las competencias idiomáticas del alumnado y recién egresados de la ULL, a través de la realización de prácticas de inserción laboral en un país de habla inglesa.

b) Proporcionar una experiencia laboral en el extranjero, pudiendo los alumnos conocer el funcionamiento del mercado laboral del país de destino, así como mejorar de forma práctica su cualificación profesional



c) Favorecer el desarrollo integral de los alumnos a través del conocimiento de primera mano de otras culturas.

Colectivo al que va dirigido:

Alumnado de la ULL que tenga aprobados al menos la mitad de los créditos de su titulación, así como egresados de la ULL a partir del curso 2017/18. Se incluyen, los alumnos que se encuentren cursando algún posgrado oficial y título propio en la ULL.

La selección del alumnado se realizará a través de una convocatoria competitiva, cuyas bases serán publicadas en la web de la Fundación General de la ULL y remitidas al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. El número de plazas que se ofertará por rama de conocimiento estará en función de la distribución de alumnos matriculados en la ULL.

II. Experto Universitario en Liderazgo Político y Gobernabilidad: objetivos:

- Proporcionar un conocimiento básico de la legislación, estructura, funcionamiento y normativa propios de las instituciones jurídico-administrativas, así como de los escenarios, agentes, protocolos y contextos que caracterizan la gestión pública.
- Adquirir una visión global e integrada de qué son las políticas públicas, sus efectos y consecuencias a nivel social.
- Comprender los precedentes de la situación actual y la pérdida de credibilidad de los partidos políticos y de las exigencias sociales de su democratización y transparencia
- Desarrollo de habilidades de trabajo en equipo, análisis de situación y toma de decisiones en el ámbito de la gestión pública

Colectivo al que se dirige: El curso está dirigido a personas con responsabilidades políticas o interesadas en progresar en entornos políticos, docentes, investigadores y dirigentes sociales. También a profesionales vinculados a organizaciones no gubernamentales.

III. Creación de contenidos docentes en el contexto de la Escuela de Formación Continua en Gobernanza e Innovación Pública utilizando metodologías MOOC: objetivos:

Con carácter general, el objetivo del presente proyecto es seguir avanzando en la ya creada Escuela de Formación Continua en Gobernanza e Innovación Pública, <https://campusgob.fg.ull.es/> a través de la creación de nuevos contenidos en materias específicas relacionadas con la Gobernanza y la Innovación.

Destaca que el enfoque de la escuela se basa en metodologías MOOCs (Massive Online Open Course): se trata de una formación dinámica y flexible ya que permite aprender a cualquier hora y desde cualquier lugar. Esta metodología MOOC también permite adquirir los conocimientos de



manera más ágil y ser completados mediante la interacción con el resto del alumnado de otras zonas geográficas.

La plataforma actualmente contempla 4 cursos que completan unas 65 horas de formación. Todos ellos son cursos que abordan temáticas de inminente actualidad, como, por ejemplo, la nueva Ley de Contratos de la Administración Pública.

El público objetivo de las actividades formativas que se desarrollan en el contexto de la Escuela de Formación Continua en Gobernanza e Innovación Pública, se dirige a todo tipo de personas con interés en lo público, y especialmente a empleados públicos de las entidades locales de la isla de Tenerife. No obstante, el carácter abierto y masivo de este tipo de actividades, identifica además a estudiantes, representantes públicos y profesionales de asociaciones y organizaciones no gubernamentales, empresas de consultoría que trabajan para la administración, instituciones de investigación en materia de políticas públicas, fundaciones e instituciones de asuntos públicos, partidos políticos, etc.

IV. II Edición “ProyectaMates”: Resolución de problemas de matemáticas en Educación Primaria y Secundaria: objetivos:

Objetivos generales:

- Capacitar a los docentes en ejercicio, así como a futuros docentes, estrategias metodológicas de resolución de problemas en el ámbito de las matemáticas.
- Desarrollar en el alumnado las capacidades de comprensión, reflexión, razonamiento lógico y cálculo mental en la resolución de problemas, así como fomentar el uso del vocabulario propio de las matemáticas.
- Implicar a las familias en el apoyo de actividades matemáticas relacionadas con los contextos de la vida.

Objetivos específicos:

- Formar en el desarrollo de metodologías para la resolución de problemas matemáticos enmarcados en situaciones de aprendizaje significativas y contextualizadas para el desarrollo competencial del alumnado.
- Dotar al profesorado de estrategias diversas que le permitan dar respuesta a situaciones problemáticas variadas (un mismo problema se puede resolver por varios caminos...)
- Aplicar en el alumnado las fases de la estrategia general de resolución de problemas de comprensión, pensar, ejecutar y responder en la resolución de problemas.
- Reconocer, aplicar y reflexionar sobre las 9 estrategias específicas y sus posibilidades en la resolución de problemas de diversas naturalezas.
- Utilizar materiales manipulativos y tecnológicos en la resolución de problemas.
- Capacitar al alumnado de estrategias para la resolución de problemas.



- Integrar la acción reflexiva sobre la práctica docente como metodología de trabajo habitual en el aula.
- Mostrar a los docentes en formación comunidades de aprendizaje en las que, partiendo de su propia reflexión, se busca mejorar el aprendizaje en la resolución de problemas de los estudiantes.
- Recoger y analizar datos que faciliten una propuesta metodológica eficaz en la resolución de problemas.
- Tomar contacto con herramientas de análisis propias de la investigación de la Didáctica de la Matemática
- Informar y formar a las familias en el proceso de aprendizajes relacionados con el proyecto.
- Lesson Study como propuesta de marco de desarrollo docente. Lo conoceremos y lo implementaremos con el objetivo de analizar las bondades y mejoras que esta metodología de trabajo ofrece a los docentes en su día a día.
- Elaboración de material. Se elaborará material que servirá de herramienta para el desarrollo de estrategias docentes en el aula.

El proyecto "ProyectaMates" va dirigido a:

- Docentes y alumnado de 3º y 4º de Primaria y de 1º y 2º de Secundaria de centros escolares de la isla de Tenerife.
- Estudiantes del último curso del grado de Magisterio de la ULL, que realizan sus prácticas en los centros elegidos para el desarrollo del proyecto.
- Estudiantes del Máster de Profesorado de la ULL de la especialidad de Matemáticas, que realicen sus prácticas en los centros elegidos para el desarrollo del proyecto.
- Familias del alumnado participante.

V. II Edición Programa Educativo para el fomento del Pensamiento Computacional a través de la realización de actividades que permitan su desarrollo y su inclusión en el currículo, "Piens@ Computacion@ULLmente": objetivos:

Con este proyecto se pretende validar formalmente la hipótesis de que el desarrollo del pensamiento computacional incide positivamente en el desarrollo de otras destrezas o habilidades cognitivas, principalmente las relacionadas con la resolución de problemas. El poder validar cuantitativamente esta hipótesis sentaría una base fundamental para conseguir que las Ciencias de la Computación se tengan en cuenta en los currículos de nuestro sistema educativo.

Beneficiarios: Centros escolares de educación primaria y/o Secundaria, concretamente al alumnado y profesorado de los niveles 4º de primaria y 2º de la ESO y las familias de estos últimos.

Requisitos de los centros:



- Impartir enseñanzas de Educación Primaria y/o Educación Secundaria.
- Estar situado en la Isla de Tenerife.
- Participar con dos grupos (uno por cada modalidad) por curso (4º de primaria o 2º E.S.O.)
- Disponer de aula equipada con ordenadores (con conexión a Internet y navegador)

Este programa educativo surge como un proyecto de investigación en el que se tratan de analizar las posibles ventajas que el pensamiento computacional puede proporcionar a las personas en el desarrollo de otras habilidades más generales y de gran interés para el mercado laboral del siglo XXI. Destrezas para la resolución de problemas de ámbito general, capacidad para la planificación o gestión de proyectos o habilidad para gestionar el tiempo, son sólo algunos posibles ejemplos. Será desarrollado por el Aula Cultural de Pensamiento Computacional de la Universidad de la Laguna.

VI. Proyecto Comunitario Intergeneracional SIMUL:

El Proyecto SIMUL es un proyecto comunitario intergeneracional que pretende el encuentro y la colaboración entre personas de diferentes grupos de edad, especialmente entre niños y mayores, como vínculo esencial de transmisión de valores culturales, familiares y sociales, compartiendo habilidades, conocimientos y experiencias .

Los objetivos del Proyecto se elaboran pensando en la ejecución de las tres fases de las que consta su ejecución. En este documento se presenta la primera fase de Diagnóstico de Necesidades. En ella se recopilarán datos e información guía para la elaboración del material y recursos ajustados a la comunidad en la que vayamos a actuar.

Objetivo general:

- Promover las relaciones intergeneracionales entre niños y mayores con el fin de intercambiar conocimientos, experiencias y valores que estimule el desarrollo de proyectos sociales comunes dentro de un marco de ciudadanía responsable.

Objetivos específicos:

- Incrementar la curiosidad y el descubrimiento mutuos en niños y mayores.
- Aumentar la motivación de los mayores ofreciéndoles nuevos conocimientos y nuevas herramientas tecnológicas, con el fin de que se sigan sintiéndose útiles socialmente.
- Intercambio de la función enseñante-aprendiz.
- Participación en proyectos comunes como base de corresponsabilidad social.
- Promover lazos afectivos entre las generaciones e intercambio cultural.
- Fomentar las actitudes de apoyo mutuo que beneficien a los individuos y su comunidad.



- Favorecer la interacción y cooperación para conseguir metas comunes.
- Favorecer en los niños comportamientos altruistas.
- Fomentar actividades y conductas de ayuda, apoyo y cooperación como pilares de una sociedad intergeneracional solidaria
- Búsqueda de mayor tolerancia y respeto basadas en el conocimiento mutuo y la corresponsabilidad.
- Fomentar estos encuentros como fuente de transmisión de valores.
- Incrementar la autoestima de los mayores.
- Descubrimiento por parte de los niños de otra manera de aprender.
- Coordinación de Instituciones, Entidades y Agentes Sociales que compartan estos campos de actuaciones.
- Creación de proyectos que incrementen posibilidades de ocupación (mercadillos, eventos festivos...)
- Creación de plataformas comunes de comunicación y cuidados.
- Implicación de toda la familia en los proyectos.

Tercera. Compromisos asumidos por el Cabildo Insular de Tenerife.

El Cabildo Insular de Tenerife abonará a la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna, una vez aprobado el texto del Convenio por el Consejo de Gobierno Insular, la cuantía necesaria para la cofinanciación de todos los proyectos presentados, por importe de doscientos once mil euros (211.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18-0721-3273-48250, cofinanciada con cargo al programa FDCAN (proy. 18-0043). El órgano competente de la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna deberá suscribir el Convenio en el plazo de un mes a contar desde su remisión, a dichos efectos, por el Cabildo Insular de Tenerife, incurriendo en causa de reintegro total en caso de incumplimiento de esta obligación.

A los efectos de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, dicho abono tendrá naturaleza de subvención nominativa y se realizará con carácter anticipado.

Cuarta. Régimen jurídico de la subvención nominativa.

La subvención a conceder en ejecución del presente Convenio se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y normativa que la desarrolle, respondiendo al siguiente régimen jurídico:

- a) Será beneficiaria de la subvención la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna (CIF G38083408).



- b) El importe concedido se destinará por la entidad beneficiaria a la ejecución de los proyectos referidos en los antecedentes del presente documento, en los términos obrantes en las memorias técnicas aportadas al efecto.

La cuantía asignada a cada proyecto, individualmente considerado, no podrá ser destinada, en todo o en parte, a la ejecución de otro proyecto distinto, sin la previa autorización del Cabildo Insular de Tenerife.

- c) El importe de la subvención se fija en doscientos once mil euros (211.000,00 €) financiados íntegramente con cargo a la aplicación presupuestaria 18-0721-3273-48250.

No obstante, a los efectos de justificación y reintegro, cada proyecto se entenderá subvencionado de forma independiente, correspondiéndole los importes indicados en la cláusula segunda.

- d) La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Serán subvencionables todos los gastos que configuran el destino de la subvención. No obstante, los gastos subvencionables destinados a dietas, alojamientos y manutención, referidos tanto al personal propio como al contratado o invitado para la realización de ponencias o actos de naturaleza similar, están sujetos a los criterios y cuantías previstas en el RD 462/2002, con las siguientes particularidades:
- Se aplicarán en todo caso los límites previstos para el grupo 1 definido en la citada norma, con independencia de categorías profesionales o conceptos análogos.
 - Las cuantías no serán ampliables a través de pluses o conceptos análogos.
 - Gastos de viaje:
 - a) Avión: cuantía que corresponda a la clase turista o clase de cuantía inferior a la prevista para aquélla.
 - b) Trenes de alta velocidad, trenes nocturnos y trenes convencionales, así como otros medios de transportes: clase preferente.
- f) A los efectos previstos en el art. 83.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (R.D. 887/2006), hasta un diez por ciento del importe presupuestario de cada proyecto tendrá la consideración de gastos indirectos.
- g) Los proyectos deberán ejecutarse en su totalidad antes del 15 de septiembre de 2019.
- h) La entidad beneficiaria asumirá las siguientes obligaciones derivadas de la concesión de la subvención nominativa:



- Realizar las actividades previstas en la memoria presentada, debiendo dar cuenta posteriormente de sus resultados a la Administración Insular al presentar las oportunas justificaciones.
- Publicitar adecuadamente la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife materializada en la concesión de subvención, mencionando tal extremo en toda documentación que se lleve a cabo para difundir las actividades de la entidad beneficiaria.
- En lo relativo a la concesión de subvenciones o premios, deberá proceder a la aprobación, por el órgano competente, del régimen jurídico que rija tales concesiones, que deberá ajustarse a la legalidad aplicable.

Quinta. Justificación de las subvenciones.

La Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna justificará la subvención nominativa recibida en ejecución del presente Convenio antes del 31 de diciembre de 2019, mediante la presentación de la documentación que se detalla a continuación, individualizada en relación a cada proyecto financiado con cargo a la misma:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.
 - d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.
 - e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.



- g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Por el órgano competente se examinará la documentación justificativa de cada proyecto de forma independiente. De proceder, se tramitará reintegro de forma igualmente independiente respecto del presupuesto inicial de cada proyecto, limitada a la cantidad cofinanciada en cada caso.

Sexta. Incumplimiento de los compromisos asumidos.

El presente Convenio se entenderá extinguido, debiendo en su caso proceder la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna al reintegro íntegro de las cuantías, sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación de la legislación en materia de subvenciones, en los siguientes supuestos:

- a) Retraso en el abono de la subvención que imposibilite la correcta ejecución de los compromisos asumidos, o su comienzo en condiciones que garanticen la consecución de los objetivos previstos.
- b) No finalización de la ejecución de los proyectos financiados antes del 15 de septiembre de 2019.
- c) Comisión por la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna de alguna de las conductas establecidas por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, como causa de reintegro de subvenciones.

Séptima. Régimen de modificación.

Las modificaciones del presente Convenio requerirán el acuerdo de las partes firmantes, plasmado en documento con las mismas formalidades requeridas para la adquisición de eficacia del inicial.

El texto de la modificación será propuesto de forma conjunta por la Comisión de seguimiento.

Octava. Plazo de vigencia.

El presente Convenio desplegará sus efectos desde la firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, el presente Convenio se extinguirá:

1. Por acuerdo unánime de las partes firmantes.
2. Por la concurrencia de alguno de los supuestos de incumplimiento indicados en la cláusula sexta.
3. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Novena. Régimen jurídico.

El presente Convenio, que tiene naturaleza administrativa, queda sujeto a la normativa establecida en la Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, la



Ley 40/2015, de Régimen jurídico del sector público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el Reglamento de la Ley General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza general de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y eficacia del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

En prueba de su conformidad, suscriben el presente Convenio por triplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR
DE TENERIFE

Carlos Alonso Rodríguez

PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA
FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Antonio Martín Cejas